

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número atrasado 50  
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudica-  
ción, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 244.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente  
reglamento de Epizootias, se declara oficial-  
mente extinguida la epizootia de viruela ovina  
en los términos municipales de Ines, Langa de  
Duero y Sotillo del Rincón, que fué declarada ofi-  
cialmente con fechas 18 de Diciembre, 22 de  
Abril y 9 de Mayo, respectivamente.

Lo que se hace público para general conoci-  
miento.

Soria 5 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1435

CIRCULAR NUM. 245.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que  
me están conferidas, he acordado autorizar la co-  
locación de cebos envenenados en los parajes  
denominados Vegales y Turrontones, sitios en el  
término de Vinuesa, de esta provincia; siempre  
que las operaciones se lleven a cabo con la in-  
tervención de la Alcaldía y se dé cumplimiento a  
cuantas disposiciones regulan la materia, en es-  
pecial la vigente ley de Caza.

Lo que se hace público por medio de este pe-  
riódico oficial para general conocimiento.

Soria 5 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1437

CIRCULAR NÚM. 246.

Junta provincial de Abastos y Transportes

Para cumplir órdenes de la Superioridad, se  
requiere por la presente a todos los almacenis-

tas de calzado de esta provincia y zona liberada  
de la de Guadalajara, para que en el plazo de  
ocho días a contar desde el siguiente al en que  
esta circular aparezca inserta en el *Boletín oficial*  
de la provincia, comunique a esta Junta su domi-  
cilio y población en que radica su establecimien-  
to, con expresión de si se trata de negocio inde-  
pendiente o ligado a algún fabricante de calzado  
de ésta u otra provincia, con carácter de agente  
u otro análogo, y si los artículos que vende pro-  
ceden exclusivamente de un fabricante o de va-  
rios.

Quedan excluidos de esta disposición los co-  
mercios de calzados al detall.

Lo que se publica para conocimiento y exac-  
to cumplimiento por parte de los industriales a  
quienes afecta, los cuales quedan conminados  
con la imposición de severas sanciones si no  
cumplen lo ordenado en el indicado plazo.

Soria 5 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1438

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ORGANIZACION  
Y ACCIÓN SINDICAL

ORDEN

Habiendo quedado sin publicar el cuestionario  
a que hace referencia el artículo primero de la  
orden de este Ministerio de fecha 30 del pasado  
mes inserta de el *Boletín oficial* del Estado del día  
2 del actual, que figuraba anexo como comple-  
mento de dicha disposición, he dispuesto que se  
publique el referido cuestionario, que a conti-  
nuación se inserta.

Por Dios, por España y su Revolución Nacio-  
nal Sindicalista.

Santander 2 de Julio de 1938.—II Año Triun-  
fal.—PEDRO GONZALEZ BUENO.

(B. O. del E. del día 4.)

CUESTIONARIO a que se refiere el artículo primero de la orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 30 del pasado mes, inserta en el Boletín oficial del Estado el día 2 del actual y en el Boletín oficial de la provincia del día 5.

CERTIFICACION

AYUNTAMIENTO .....
Si ha sido liberado, ¿en qué fecha? .....
PARTIDO JUDICIAL ..... PROVINCIA .....
Habitantes de la capitalidad del municipio .....
Idem del municipio .....
Censo obrero total.....
Número de parados que arroja la estadística de la oficina local (o registro a la fecha de este cuestionario) .....
Principal actividad de la comarca (agrícola, industrial, etcétera).....
Epoca de paro máximo..... Mínimo.....
Profesiones y oficios que dan mayor número de parados .....
Número de patronos de la localidad ..... Del municipio .....
Fecha desde la cual tiene establecido ese municipio el recargo de la décima sobre contribución territorial.....
Industrial.....
¿Quiénes constituían la Comisión Administradora hasta el 18 de Julio de 1936?
D.....
D.....
D.....
D.....
D.....

¿Quiénes constituyen la actual?
D.....
D.....
D.....
D.....
D.....

¿Cuándo se ha constituido?.....
¿Con qué cantidades subvencionó el Ayuntamiento, desde que está establecida la décima, las obras realizadas a cargo de dicho impuesto?.....
¿Hay en el término municipal alguna obra subvencionada por la Junta Nacional contra el paro?....
..... a ..... de ..... de 1938.

V.º B.º
EL ALCALDE,
(II Año Triunfal.)
EL SECRETARIO,

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial durante el mes de Agosto de 1937.

Ordinaria del día 13

Presidencia, D. Rafael García de Diego. Asisten los Vocales Sres. Ayala, Vicepresidente; Guisande, Martínez, Beltrán, Cereceda y Ruiz Pedroviejo.

Aprobóse por unanimidad el acta de la anterior.

Quedó enterada de un oficio del Oficial de la Sección de Administración local Sr. Gutiérrez, participando haberse hecho cargo de la Jefatura accidental de dicha Sección en 17 del pasado mes, por jubilación del Sr. Obregón; del oficio enviado al Excmo. Sr. Gobernador sobre rendición de cuentas de material por el Sr. Obregón, y del dirigido por la Presidencia al Secretario para que informase en derecho sobre ciertas cuestiones relacionadas con este último asunto.

Acordó el ingreso en la sala de observación del hospital, de varios dementes naturales de esta provincia.

Admitió en el asilo de Derroñadas, a varios niños de pueblos de la provincia de Guadalajara y cuyas estancias correrán a cargo de esta Diputación.

Quedó enterada de comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, nombrando Ingeniero de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, a D. Clemente Saenz.

Informó favorablemente expedientes de transporte de energía eléctrica para alumbrado de varios pueblos de la provincia, instados por los señores D. Jerónimo Gómez, vecino de Langa de Duero; D. Benito Muñoz, que lo es de Almazán, y D. Felipe León, de Magaña.

Señaló los precios que han de satisfacer a los pueblos de la provincia por suministros de artículos a la Guardia civil y tropas del Ejército, durante el mes de Julio próximo pasado.

Habiendo justificado por documento en forma, ser los padres, se acordó la entrega a los mismos de varios niños de la Escuela de Trabajo de esta ciudad.

Aprobó varios padrones de cédulas personales para el cobro de dicho impuesto en el año actual, de pueblos de la provincia de Guadalajara.

Acordó rectificar el acuerdo tomado en Abril último, sobre la clase de cédula que habian de satisfacer los Jefes y Oficiales que se hallan en el frente de Guadalajara, y desestimar varios recursos interpuesto por D. Nicanor Manrique y otros.

Acordóse anunciar nuevamente concurso para proveer las plazas de Interventor y Jefe de la Sección de Administración local de esta Diputación.

Vista la petición que suscribe D.<sup>a</sup> Isabel Ulibarri, viuda de D. Miguel Gutierrez, empleado que fué de la Excma. Diputación provincial de Madrid, solicitando se le abone una pensión de 6.300 pesetas a que tenía derecho; la Comisión acordó concederle la cantidad de 500 pesetas en concepto de socorro y por una sola vez, condolidada de la lamentable situación en que se encuentra.

Aprobó cuentas de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes al mes de Julio, por gastos de conservación y reparación de caminos vecinales de esta provincia y pueblos de Guadalajara.

De la misma forma procedió con la cuenta que presenta la Imprenta provincial del referido mes, así como de otras facturas por suministro de material a las oficinas de esta Corporación.

Leida la factura de estancias que remite el Vicepresidente de la Diputación de Guipuzcoa, de la demente Lucia Zamora, natural de Valde-

prado, importante 1.189'90 pesetas, acordó aprobarla.

Vistas las que presentan los Sres. Marco y Liso, del traslado de varios asilados a Burgo de Osma y Soria, respectivamente, acordó su abono.

Concedió varias pensiones de lactancia por partos dobles y otros, por demostrarse la imposibilidad de la madre para criarlos.

*Becas.*—Se tomó el acuerdo de concederlas exclusivamente a alumnos que demuestren su verdadera aptitud para estudios, prescindiendo de los mediocres

A propuesta de la Presidencia, la Comisión acordó la adquisición de dos máquinas de coser «Singer» para los talleres de la Escuela de Trabajo de esta capital.

Moción que presenta el Interventor provincial acerca de la forma de pago de la jubilación del Sr. Obregón, aprobándose por unanimidad la misma.

Se acordó recuperar los instrumentos de música procedentes de la extinguida Banda provincial.

La Comisión otorgó su aprobación a los proyectos de obras a ejecutar por la Sección de Vías y Obras provinciales, dentro de esta provincia y que lindan con la de Segovia.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto provincial, expido el presente extracto de acuerdos para su inserción en el *Boletín oficial*, que visa y sella el Sr. Presidente en Soria a 31 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rafael García de Diego.

#### *Ordinaria del día 27*

Presidencia, D. Rafael García de Diego. Asisten los Vocales Sres. Ayala, Vicepresidente; Guisande, Martínez, Beltrán, Cereceda y Ruiz Pedroviejo. Abrióse la sesión por la Presidencia a las once y minutos de la mañana.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada de oficio del Jefe del Gabinete diplomático de S. E. el Jefe del Estado, dando las gracias por las 3.000 cédulas enviadas a Consulados para proveer de aquel documento a compatriotas salidos de la zona roja; de otro del Jefe de la Brigada mixta de Artillería destacada en el frente de Guadalajara, dando las gracias por el envío de cédulas personales en la forma acordada por esta Corporación; del remitido por el Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, sobre envío de cantidades para el pago de Peones de caminos vecinales; del enviado por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, participando que

con independencia del de ésta, se ha establecido el de la provincia de Guadalajara, del cual es Jefe D. Martín Sada Moner, y por último, de los enviados por el Sr. Director del Instituto sobre calificaciones obtenidas por un becaario, y de la Directora del hospital de Agreda solicitando licencia para ausentarse y dando cuenta del cambio de personal en dicho establecimiento benéfico.

Se dió lectura a oficio que dirige el Ilmo. Señor Presidente del Tribunal Contencioso administrativo provincial, en el que dice haber interpuesto recurso el sastre del hospicio del Burgo hoy Escuela de Trabajo, D. Pedro Jiménez Martínez, y la Comisión acordó el envío del expediente al Tribunal; que se dé orden a comparecer al Procurador Sr. Heras quien tiene poderes para ello, y que de la dirección del mismo se encargue el Letrado Secretario de esta Corporación como ya lo ha hecho en otros entablados.

Quedó enterada de admisiones en la sala de observación del hospital de Guipúzcoa de enfermos de esta provincia, y del ingreso de una demente en el de Soria.

Aprobó propuesta hecha por el Delegado gubernativo de Sigüenza, nombrando guarda de la dehesa Solanillos, a Mariano García Campos.

Tomó en consideración una comunicación de dicha autoridad, solicitando el abono de haberes por lactancia a amas que tienen niños de la Inclusa de Madrid y son verdaderamente pobres y proceden de los pueblos de Riofrio del Llano, de Monasterio y Fraguas.

Aprobó padrones de cédulas personales para el año actual de varias pueblos de la provincia de Guadalajara.

Prestó aprobación a las cuentas que rinde el Presidente de los Servicios agrícolas oficiales de la provincia.

Acordó que por la Intervención se dé cumplimiento a lo que solicita el Presidente del Banco de Crédito local.

Visto el Estado de distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes de Septiembre, acordó aprobarlo y su publicación en el *Boletín oficial*.

Examinó la moción que presenta la Intervención sobre anulación y suplementos de créditos para satisfacer obligaciones del presupuesto en curso, dando su aprobación.

Aprobó cuenta que presenta D. Gonzalo Rubio por un servicio de automovil.

Acordó el anticipo de dos mensualidades, al Portero D. Jacinto S. Saturio.

Autorizó a la Sra. Directora de la Escuela del Trabajo de Ntra. Sra. de las Mercedes, para la

celebración de dicha fiesta con novena y procesión como en años anteriores.

Vistas las cuentas que presenta la Sección de Vías y Obras del mes de Agosto, de conservación y reparación de caminos vecinales, se acordó su aprobación y abono.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto provincial y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Soria a 17 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rafael García de Diego.

COMISION DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE  
DE LA PROVINCIA DE SORIA Y ZONA LIBERADA DE LA  
DE GUADALAJARA

*Circulares*

Con esta fecha se ha recibido en esta Jefatura provincial, el siguiente telegrama del Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales:

«En vista multitud reclamaciones dirigidas Maestros solicitando permiso ausentarse localidad en período vacaciones, concédaseles y sustitúyanse por Secretarios Ayuntamientos.»

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para su más exacto cumplimiento.

Soria 6 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—  
El Jefe provincial, Guillermo Mur. 1440

Para la mayor efectividad de lo dispuesto en el apartado F) del artículo 5.º del decreto de 25 de Abril pasado, que reorganizó el subsidio, y no obstante los trabajos que en este sentido realiza la Comisión provincial, es preciso que a ello cooperen celosamente las Comisiones locales, a cuyo efecto, e inmediatamente que llegue a su conocimiento la presente circular, procederán a revisar escrupulosamente los padrones para eliminar de los mismos a aquellos combatientes que en la fecha de su movilización, y así conste indiscutiblemente a la Comisión local, estuvieren prestando servicio como empleados fijos en entidades o empresas particulares, siempre que estas tuvieran una nómina de personal permanente superior a diez empleados.

Las eliminaciones que se hagan por este motivo, se comunicarán a esta Comisión provincial con todos los datos precisos de las entidades obligadas a prestar el subsidio. En los casos dudosos, se abstendrán las Comisiones locales de adoptar resolución, limitándose a ponerlos en conocimiento de esta Comisión provincial a los efectos que procedan.

Por su parte, las empresas a que se refiere la mencionada disposición están obligadas a hacer las declaraciones juradas del personal fijo de ambos sexos que tuvieron en 18 de Julio de 1936, especificando el personal movilizado, y aunque dichas entidades patronales cumplieron este servicio lo hicieron en forma deficiente algunas de ellas, por lo que esta Comisión provincial las requiere para que en un plazo de diez días, completen las relaciones que ya tienen presentadas, haciendo constar el nombre y los dos apellidos del movilizado y el domicilio actual de sus familiares.

Se encarece a las Comisiones locales, que a fin de que no se interrumpa la recaudación, hagan el pedido de sellos-tikes antes de que se agoten los que tengan en existencia. Debiendo remitir con urgencia a esta Jefatura provincial los siguientes documentos.

El padrón a que se refiere el artículo 5.º del vigente reglamento.

El estado mensual de cuentas que determina el artículo 43.

Y que al ingresar cantidades en el Banco de España comuniquen a esta Comisión la cantidad que corresponde a cada concepto, en oficio separado; por venta de tikes, un oficio; reintegros, otro; día sin poste, otro oficio; etc.

Soria 5 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—  
El Jefe provincial 1434

Las Juntas locales recaudadoras de la suscripción «Día Semanal Sin Postre» que se detallan en la relación que al pie de esta circular se inserta, siguiendo normas establecidas con anterioridad a la promulgación del reglamento para la aplicación del decreto reorganizando el Subsidio a las familias de los combatientes de fecha 30 de Abril último, ingresaron el importe de las cantidades recaudadas en el mes de Mayo por dicha suscripción en la cuenta auxiliar del Subsidio al Combatiente del Banco de España de esta capital denominada «Día Semanal Sin Postre», sin tener en cuenta lo ordenado por los artículos 29 y 30 del reglamento citado, en los que se dispone que dichas Juntas recaudadoras deben hacer entrega de las cantidades obtenidas a las Comisiones locales del Subsidio al Combatiente de cada pueblo mediante acta duplicada, con arreglo al modelo núm. 5 a) que asimismo inserta el repetido reglamento.

En su virtud, y al objeto de que no vuelva a producirse dicha anomalía, me dirijo por la presente circular a todas las Juntas locales recaudadoras de la suscripción «Día Semanal Sin Postre», para que en lo sucesivo se abstengan de ha-

cer ingre o alguno en la cuenta corriente «Día Semanal Sin Postre», y cumplan con la mayor exactitud y celo cuanto se dispone en los artículos antes citados; significándoles que caso de ingresar alguna suma por el expresado concepto en la cuenta repetida, no será ésta contabilizada y serán declarados responsables de su reintegro los miembros de la Junta.

Por este mes solamente, y con el fin de evitar toda perturbación económica en los estados de contabilidad, serán consideradas como ingresadas en la cuenta corriente «Día Semanal Sin Postre» por las Comisiones locales del Subsidio al Combatiente de los pueblos incluidos en las insertas relaciones, las cantidades que fueron ingresadas por las Juntas locales recaudadoras del «Día Semanal Sin Postre», pudiendo en su consecuencia incluir dichas Comisiones en los estados de contabilidad a que se refiere el artículo 43 del reglamento y por el concepto «Día Semanal Sin Postre» el total de las cantidades ingresadas en la cuenta tantas veces citada por las Juntas locales recaudadoras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Juntas locales recaudadoras del «Día Semanal Sin Postre» y de las Comisiones locales del Subsidio interesadas.

Soria 1.º de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—  
—El Jefe provincial. 1429

Relación que se cita

<i>Provincia de Soria</i>	<u>Pesetas.</u>
Abanco .....	34 70
Abejar .....	202 10
Abión .....	21 25
Acrijos .....	»
Adradas .....	26
Agreda .....	»
Aguaviva de la Vega .....	»
Aguilar de Montuenga .....	12 40
Alaló .....	»
Alameda .....	9 75
Alcoba de la Torre .....	»
Alconaba .....	61 25
Alcozar .....	90 30
Alcubilla de Avellaneda .....	»
Alcubilla del Marqués .....	»
Alcubilla de las Peñas .....	20
Aldea de San Esteban .....	17 40
Aldealafuente .....	»
Aldealices .....	6 75
Aldealpozo .....	21 40
Aldealseñor .....	»
Aldehuela de Agreda .....	4 80
Aldehuela de Periañez .....	16 20
Aldehuela del Rincón .....	»
Aldehuelas .....	34 50
Alentisque .....	31 50
Aliud .....	13 50
Almajano .....	12 20
Almaluez .....	56 40
Almarail .....	»
Almarza .....	155 25
Almazán .....	751 50
Almazul .....	»

	Pesetas.		Pesetas.
Almenar de Soria.....	135 04	Cuesta (La).....	20 50
Alpanseque.....	25	Chaorna.....	4 30
Ambrona.....	8 85	Chavaler.....	7 35
Andaluz.....	30	Chércoles.....	39 20
Arancón.....	»	Dévanos.....	30
Arcos de Jalón.....	72 60	Deza.....	97 60
Arenillas.....	90	Diustes.....	»
Arévalo.....	16 25	Dombellas.....	10 40
Arguijo.....	11 50	Duruelo.....	23 50
Armejún.....	»	Escobosa de Almazán.....	10
Atauta.....	32	Espeja de San Marcelino.....	35 19
Ausejo de la Sierra.....	11 85	Espejón.....	56
Aylagas.....	»	Estepa de San Juan.....	4 29
Baraona.....	»	Esteras de Soria.....	18
Barca.....	75 40	Esteras de Medina.....	1 35
Barcones.....	70	Fraguas (Las).....	14 25
Barriomartin.....	11	Frechilla de Almazán.....	16 25
Bayubas de Abajo.....	123 25	Fresno.....	»
Bayubas de Arriba.....	33 25	Fuencaliente de Medina.....	44 50
Beltejar.....	»	Fuentearmegil.....	71 25
Benamira.....	30 10	Fuentebella.....	»
Beratón.....	»	Fuenteacambrón.....	33 75
Berlanga.....	»	Fuenteacantales.....	8 65
Berzosa.....	»	Fuenteacantos.....	44 75
Blaeos.....	14 25	Fuentealmes.....	25
Blicos.....	10 64	Fuentealbol.....	45
Blocona.....	»	Fuentealmonge.....	45 30
Bocigas de Perales.....	35 75	Fuentealmoz de Soria.....	19
Boos.....	21 25	Fuentealpinilla.....	»
Bordecoréx.....	26 75	Fuentealpetra.....	7 50
Borjabad.....	12 85	Fuentealpetra.....	7 50
Borobia.....	»	Fuentes de Magaña.....	»
Bretún.....	»	Fuenteastrún.....	»
Brías.....	24 45	Gallinero.....	52 75
Buberos.....	27	Garray.....	50 85
Buimanco.....	»	Golmayo.....	»
Buitrago.....	23 30	Gómara.....	209 90
Burgo de Osma.....	641 25	Gormaz.....	»
Cabrejas del Campo.....	»	Herrera de Soria.....	12
Cabrejas del Pinar.....	16 50	Herreros.....	39
Cabreriza.....	»	Hinojosa de la Sierra.....	7 70
Calatañazor.....	26 50	Hinojosa del Campo.....	»
Calderuela.....	»	Hoz de Abajo.....	»
Caltojar.....	84 15	Hoz de Arriba.....	»
Camparañón.....	»	Huérteles.....	»
Candilichera.....	3 65	Ines.....	26
Canredondo de la Sierra.....	6	Iruecha.....	10 25
Cañamaque.....	18 85	Ituero.....	»
Caracena.....	14	Jaray.....	»
Carabantes.....	11 25	Jodra de Cardos.....	9
Carbonera de Frentes.....	2	Jubera.....	31 90
Cardejón.....	16 75	Judes.....	12
Carrascosa de Abajo.....	»	Laina.....	29 02
Carrascosa de Arriba.....	12 75	Langa de Duero.....	147 40
Carrascosa de la Sierra.....	»	La Vega y Lería.....	»
Casarejos.....	»	Ledesma de Soria.....	5 70
Castejón del Campo.....	»	Liceras.....	14 40
Castil de Tierra.....	9 25	Lodares de Osma.....	»
Castilfrío.....	13 25	Losana.....	14 90
Castilruiz.....	»	Losilla (La).....	7 25
Castillejo de Robledo.....	100 80	Los Villares de Soria.....	12 65
Centenera de Andaluz.....	24 60	Lumías.....	17 50
Cerbón.....	»	Madruédano.....	23 25
Cidones.....	61 10	Magaña.....	31 25
Cigudosa.....	»	Maján.....	»
Cihuela.....	»	Mallona (La).....	3 15
Ciria.....	27	Marazovel.....	25
Cirujales.....	11 90	Matalebreras.....	41 20
Cobertelada.....	»	Matamala.....	»
Collado (El).....	»	Matanza de Soria.....	»
Conquezueta.....	22 75	Matasejún.....	23 25
Cortos.....	»	Mazaterón.....	44 75
Coscurita.....	82	Medinaceli.....	41 50
Covaleda.....	103 15	Mezquetillas.....	15
Cubilla.....	1 75	Miñana.....	37 25
Cubo de la Sierra.....	20 85	Miño de Medina.....	37 80
Cubo de la Solana.....	»	Miño de San Esteban.....	88 25
Cueva de Agreda.....	»	Modamio.....	6 75
Cuevas de Ayllón.....	62 35	Molinos de Duero.....	15
Cuevas de Soria.....	11	Momblona.....	12 50
Cuenca (La).....	13 70	Monteagudo de las Vicarías.....	102 60

	Pesetas.		Pesetas.
Montejo.....	38 05	Serón de Najima.....	66
Montenegro de Cameros.....	53 75	Soliedra.....	11 75
Montuenga de Soria.....	»	Somaén.....	12 50
Morales.....	24	Soria.....	»
Morcuera.....	34 70	Sotillo del Rincón.....	52 25
Morón.....	149 35	Soto de San Esteban.....	29
Muriel de la Fuente.....	10 35	Suellacabras.....	»
Muriel Viejo.....	6	Tajahuerce.....	19 15
Muro de Agreda.....	41 60	Tajueco.....	73 25
Nafria de Uçero.....	105 60	Talveila.....	18 75
Nafria la Llana.....	»	Taniñe.....	»
Narros.....	64 20	Tardajos de Duero.....	»
Navalcaballo.....	15 65	Tardelcuende.....	85
Navaleno.....	142 25	Tardesillas.....	9
Nepas.....	17	Tarancueña.....	43 30
Nódalo.....	8	Taroda.....	39 60
Nograles.....	7 50	Tejado.....	79 75
Nolay.....	24 50	Tera.....	5 45
Nomparedes.....	8 50	Torlengua.....	31 80
Noviales.....	5 85	Torralba.....	21 75
Noviercas.....	111 40	Torrearevalo.....	14 50
Ocenilla.....	17 85	Torreblacos.....	7 25
Olmillos.....	17 08	Torremocha.....	23 45
Olvega.....	139 45	Torrevente.....	»
Oncala.....	»	Torrubia de Soria.....	33
Ontalvilla de Almazán.....	14 75	Trévago.....	58
Osma.....	»	Uçero.....	2 75
Oteruelos.....	»	Utrilla.....	74 25
Paones.....	56 23	Vadillo.....	26 50
Pedrajas.....	18 15	Valdanzo.....	28 50
Peñalba.....	15 85	Valdeavellano de Tera.....	124 25
Peñalcazar.....	2	Valdegeña.....	13 70
Perera (La).....	11 25	Valdelagua del Cerro.....	»
Peroniel.....	29 50	Valdemaluque.....	»
Pinilla del Campo.....	2 25	Valdemoro de San Pedro Manrique.....	»
Pinilla del Olmo.....	22	Valdenarros.....	6 70
Piquera.....	61	Valdenebro.....	»
Pobar.....	12	Valdeprado.....	31 40
Portelrubio.....	10 75	Valderrodilla y agregado.....	52
Portillo de Soria.....	8 75	Valderromán.....	24 50
Póveda.....	21 40	Valtajeros.....	»
Pozalmuro.....	60	Valtueña.....	23 55
Puebla de Eca.....	14 65	Valvenedizo.....	27 50
Quintana Redonda.....	26 50	Vea.....	5 50
Quintanas de Gormaz.....	95 50	Veiamazán.....	87
Quintanas Rubias de Abajo.....	15 50	Velilla de los Ajos.....	»
Quintanas Rubias de Arriba.....	10 60	Velilla de Medina.....	22 50
Quintanilla de Tres Barrios.....	51 75	Velilla de la Sierra.....	»
Quiñonería.....	9 10	Velilla de San Esteban.....	30
Rábanos (Los).....	55	Ventosa de la Sierra.....	10
Radona.....	11 10	Ventosa de San Pedro.....	30 75
Rebollar.....	7 25	Viana de Duero.....	98 10
Rebollo de Duero.....	46 40	Vildé.....	»
Recuerda.....	121 30	Villabuena.....	21 70
Rejas de San Esteban.....	»	Villaciervos.....	15 10
Rello.....	20	Villálvaro.....	14
Renieblas.....	74 80	Villanueva de Gormaz.....	»
Retortillo de Soria.....	5 25	Villar del Ala.....	1 25
Revilla de Calatañazor.....	25 70	Villar del Campo.....	13 50
Reznos.....	17 10	Villar de Maya.....	»
Riba de Escalote.....	»	Villar del Río.....	44 75
Rioseco.....	106 50	Villarijo.....	»
Rollamienta.....	13 55	Villasayas.....	25
Romanillos.....	25	Villaseca de Arciel.....	25 75
Royo (El).....	»	Villaverde del Monte.....	10
Sagides.....	17	Vinuesa.....	256 50
Salduero.....	41 10	Vizmanos.....	23 50
Salinas de Medina.....	42 15	Vozmediano.....	14 75
San Andres de San Pedro.....	»	Yanguas.....	»
San Andres de Soria.....	47 95	Yelo.....	45 60
San Esteban de Gormaz.....	295	Zayas de Torre.....	55
San Felices.....	21 45		
San Leonardo.....	»		
San Pedro Manrique.....	28 45		
Santa Cruz.....	15 95		
Santa Maria de Huerta.....	29 50		
Santa Maria de las Hoyas.....	61 25		
Sarnago.....	»		
Sauquillo de Alcazar.....	9 50		
Sauquillo de Boñices.....	8 50		
Sauquillo de Paredes.....	6 75		
		Suma total.....	10.802 05
		Provincia de Guadalajara	Pesetas.
		Adobes.....	43 25
		Aguilar de Anguita.....	20
		Albendiego.....	40 50

	Pesetas.		Pesetas.
Alboreca.....	9 60	Santa María del Espino.....	14
Alcolea del Pinar.....	45	Santiuste.....	7
Alcuneza.....	41 80	Sauca.....	48 25
Algora.....	28 25	Selas.....	39 75
Almadrones.....	5 85	Somolinos.....	23 25
Alpedroches.....	13 10	Tartanedo.....	45 45
Alustante.....	29 50	Toba (La).....	31 05
Amayas.....	8 15	Tordelrábano.....	25
Anguita.....	68 25	Tordellego.....	60 35
Anquela del Ducado.....	13 50	Tordesilos.....	65
Atance (El).....	32	Tortonda.....	50
Atienza.....	250	Torrecilla del Ducado.....	7 75
Baides.....	20	TorreCuadrada de Molina.....	33 50
Bujalaro.....	33 05	Torremocha de Jadraque.....	16 20
Bujarrabal.....	24 50	Torremocha del Campo.....	10
Bustares.....	32 90	Torremocha del Pinar.....	48 70
Campisábalos.....	10	Torremochuela.....	37 90
Canales de Molina.....	40 25	Torresaviñan (La).....	10
Carabias.....	23 60	Torrubia.....	60 75
Carrascosa de Henares.....	31 20	Tovillos.....	4 45
Casas de San Galindo.....	33 25	Traid.....	30
Castellar de la Muela.....	29 60	Ujados.....	13 75
Cercadillo.....	13 90	Valdelcubo.....	25
Cincovillas.....	16 20	Viana de Jadraque.....	6
Ciruelos.....	23 25	Villacorza.....	13 75
Codes.....	17 50	Villanueva de Argecilla.....	37 05
Cogolludo.....	30	Villares de Jadraque.....	44
Concha.....	25	Villaverde del Ducado.....	137 60
Condenios de Abajo.....	10 75	Villel de Mesa.....	20
Cortes de Tajuña.....	66		
Cubillejo del Sitio.....	22 10		
Espinosa de Henares.....	64 25		
Estriégana.....	32		
Fuensaviñan (La).....	11 60		
Fuentelsaz.....	47		
Garbajosa.....	6 25		
Guijosa.....	29 35		
Herrería.....	20 75		
Higes.....	18 20		
Hinojosa.....	53 75		
Horna.....	37 50		
Hortezuela de Ocen (La).....	55 95		
Huérmedes del Cerro.....	11		
Imón.....	23		
Jadraque.....	83 70		
Labros.....	21		
Laranueva.....	13 90		
Luzaga.....	36 25		
Luzón.....	40		
Madrigal.....	23		
Maranchón.....	166 90		
Mazarete.....	31 50		
Medranda.....	75		
Megina.....	35 25		
Membrillera.....	115 10		
Miedes de Atienza.....	32 35		
Milmarcos.....	114 80		
Miralrio.....	23 70		
Mochales.....	40 55		
Morenilla.....	21 90		
Motos.....	31 25		
Navalpotro.....	10		
Negredo.....	4 40		
Olmeda de Jadraque (La).....	25		
Olmedillas.....	14 65		
Padilla de Hita.....	17 50		
Padilla del Ducado.....	9		
Palazuelos.....	73		
Palmaces de Jadraque.....	28 50		
Pardos.....	11 30		
Paredes de Sigüenza.....	80		
Pelegrina.....	30		
Pinilla de Jadraque.....	5 50		
Pozancos.....	51		
Renales.....	20		
Riba de Saelices.....	35		
Riba de Santiuste.....	57 45		
Riofrío del Llano.....	21 60		
Robledo de Corpes.....	15 90		
Románillos de Atienza.....	20 20		
San Andrés del Congosto.....	18 05		
		Suma total.....	3.982 10

### REQUISITORIAS

Tomás Jiménez, Lorenzo; hijo de Carmelo y de Saturnina, natural de Barcelona, de 25 años de edad, soltero, procesado en la causa núm. 46 de 1938 del Registro de la Auditoría de Guerra de la 5.<sup>a</sup> Región Militar, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor de esta Plaza don Florencio Latorre Ranz, en su despacho, Numan-  
cia 30; previniéndole que de no efectuarlo en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de la presente, será declarado rebelde.

Soria 5 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—  
El Teniente Coronel Juez instructor, Florencio Latorre. 1436

### Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*  
Montenegro de Cameros.